

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 024

inspeccion8@villavicencio.gov.co <inspeccion8@villavicencio.gov.co>

Vie 3/02/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- META.
Villavicencio

Ref.: Devolución Despacho Comisorio N.024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta con auto de fecha del día 2 DE FEBRERO DE 2023 ordenando devolución a su despacho del Comisorio relacionado a continuación para lo pertinente.

N.: 024

N. Proceso: 2015-00255-00

Demandante: LIBIA ELSA CASTILLO

Demandado: JAIME PARRADO MELO

Apoderado: HERNEY ARNULFO LIZARAZO

Cordialmente,

INSPECCION OCTAVA DE POLICIA



1030-19.18/4765

01/09/22

Villavicencio, 19 de agosto de 2022

Doctor (a)
INSPECTOR DE POLICÍA URBANA DE VILLAVICENCIO No.8
Ciudad

Asunto: Cumplimiento orden judicial

En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, me permito remitir el siguiente despacho comisorio:

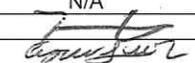
ID CONTROL	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	COMISORIO
57283	2015-00255-00	LIBIA CASTILLO ELSA	JAIME PARRADO MELO	13	024

Lo anterior, teniendo en cuenta que en aplicación del Principio de Colaboración Armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada *subcomisión* dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y que en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente, según lo dispuesto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

VILLAVICENCIO
RECEBIDO
No. 022-1263
Fecha: 01 SEP 2022
Hora: 8:30 am
Recibido por: Pedro

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B: N/A	N/A	N/A
Revisó: Dr. JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró: Yeisa Mayerly León Ramos	Profesional Universitaria	

Copia: N/A
Anexos: Conforme a lo expuesto se anexan trece (13) folios.

21 Feb / 2023
2 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DESPACHO COMISORIO No. 024

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
 VILLAVICENCIO META**

HACE SABER AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

Que dentro del proceso **REF. 500013153003 2015 00255 00 DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMUN de LIBIA ELSA CASTILLO C.C. 21.240.207 contra JAIME PARRADO MELO C.C. 17.321.040** mediante providencia del 22 de julio del año 2022, se comisionó a ese Alcalde para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **230-70954** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta y de propiedad del demandado **JAIME PARRADO MELO** identificado con la cédula de ciudadanía **17.321.040** ubicado en la Manzana A Lote No. 10 Urbanización Catumare de esta ciudad. Se le otorga la facultad de sub comisionar. Se fijan como gastos a la secuestre designada la suma de \$300.000 M/cte, los cuales deberán ser cancelados por las partes en sumas iguales. El comisionado deberá remitir las comunicaciones informando la fecha que se señale para la realización de la misma.

INSERTOS

- Copia de la providencia del 22 de julio del año 2022.
- Copia de la lista de auxiliares de justicia vigente que tiene este Despacho.
- El doctor **HERNEY ARNULFO LIZARAZO**, actúa como apoderado judicial de la parte demandante, Calle 38 No. 30-64 Oficina 701 Edificio Davivienda correo: martinacostavega@hotmail.com.
- Se designa como secuestre a **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ** quien se puede ubicar en la Calle 17 No.9-68 Barrio Cataluña, celular 311 8808550. Mail pattysky27@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy nueve (09) de agosto de 2022.

Cordialmente,

Villavicencio CORTELA CONTRA OFICINA JUDICIAL	
RADICADO No.	8773
FECHA	17 AGO 2022 HORA
No. FOLIOS	
RECIBIDO POR	

DEPARTAMENTO DE VILLAVICENCIO
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SECCIONAL DE VILLAVICENCIO
 Fecha de Radicación: 3 de agosto 2022 A las 11
 Folios: 13 Anexos: 0
 Cuantía: \$300.000 M/cte
 Puntos de Contacto:

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49fc413329ee994552df63595c90ab89c2ed9e36713914b6d3712bbb5e7bad2**

Documento generado en 16/08/2022 11:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2015 00255 00

Villavicencio (Meta), veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la demanda fue contestada dentro del término por parte del apoderado del demandado JAIME PARRADO MELO (*c.1 fls.69-70*), este Despacho entra a resolver sobre la procedencia de decretar división material o venta del bien objeto del asunto de la referencia, conforme fue solicitado en el libelo genitor.

ANTECEDENTES

El día 26 de mayo de 2015, la señora LIBIA ELSA CASTILLO por intermedio de su apoderado interpuso demanda en contra de JAIME PARRADO MELO en calidad de comunero del inmueble ubicado en la Manzana A Lote 10 de la urbanización Catumare distinguido con matrícula inmobiliaria No. 230-70954, para que a través del proceso divisorio, se decrete la división material de dicho inmueble en proporciones del 50% para cada uno, o en subsidio, que se decrete la venta pública del mismo y se distribuya su resultado en proporción del 60% para la demandante y el 40% para el demandado (*c.1 fls.16-20*), demanda que fue admitida el 02 de octubre de 2015 (*c.1 fls.14*).

El día 27 de septiembre de 2016 se realizó la notificación personal del demandado, señor JAIME PARRADO MELO (*c.1 fls.68*), quien por intermedio de su apoderado y estando en término, presentó contestación de la demanda el día 11 de octubre de 2016 (*c.1 fls.69-70*), donde se observa que no alegó pacto de indivisión y no se opuso a lo pedido por la actora, salvo en los porcentajes señalado para cada uno, los cuales consideró que son contradictorios, además, indicó que las costas procesales son por partes iguales.

Posteriormente, mediante auto del 01 de marzo de 2017 (*c.1 fls.71*) se abrió a pruebas y se decretó la práctica del dictamen pericial para que se avalúe

el inmueble objeto de visión, dictamen que fue allegado el día 06 de abril de 2017 determinando el valor del inmueble en la suma de \$106'217.000 m/cte (c.1 fls.73-100).

Inconforme con el dictamen, la parte pasiva manifestó su oposición solicitando la práctica de otro avalúo (c.1 fls.104) y con proveído del 25 de noviembre de 2017 se decretó la práctica de dicha experticia, sin embargo, ante la falta de acreditación de haber consignado los honorarios designados para la práctica del mismo, en auto del 04 de marzo de 2022, se tuvo por desistida la práctica de tal dictamen pericial (c.1 fls.169).

CONSIDERACIONES

Inicialmente, es de advertirse que el proceso especial de división está diseñado para que quienes sean comuneros de determinado bien logren repartir materialmente el mismo, u opten por su venta y distribuyan el producto de éste, de acuerdo a lo que pretenda la parte actora y resulte procedente o sea aceptado por parte del extremo pasivo.

De tal forma, es preciso afirmar que no existió oposición por parte del demandado frente a la solicitud de división del inmueble, sin embargo, éste expresó reparo frente al derecho en proporción que le asiste a cada uno.

Al respecto, revisado el certificado de tradición sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-70954, se observa en la anotación 2 que el bien inmueble objeto de este litigio, fue adquirido mediante escritura No. 7601 del 31 de diciembre de 1992 por los señores LIBIA ELSA CASTILLO y JAIME PARRADO MELO (c.1 fls.7-8) y al interior de la mencionada escritura, no quedó contemplado el porcentaje de participación de cada uno, por lo cual se infiere que el bien fue adquirido por partes iguales, es decir le corresponde a cada uno un 50% sobre el mismo. Así las cosas, si la parte demandante pretendía un reconocimiento en diferentes proporciones a los comuneros, debió probar el supuesto de hecho afirmado conforme lo indica el artículo 167 del Código General del Proceso.

En ese orden, de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso, *"si el demandado no alega pacto de indivisión en la contestación de*

la demanda, el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda”, de allí que, teniendo en cuenta que el bien objeto de división es un inmueble que consiste en una casa de vivienda familiar, no se estima procedente realizar la división material del mismo, pues al dividirse materialmente el bien, pueden verse afectados los derechos de los condueños por el fraccionamiento, así las cosas, este Juzgado ordenará división *ad-valorem* o venta de la cosa común y que su producto se divida entre los comuneros en proporción a sus derechos, a la demandante LIBIA ELSA CASTILLO el 50% y al demandado JAIME PARRADO MELO el otro 50%. Para tal efecto, se ordenará su secuestro y una vez practicado, se procederá al remate del bien en la forma prescrita para el proceso ejecutivo.

Ahora, en vista que el avalúo aportado data del 06 de abril de 2017 y en aras de proteger los derechos patrimoniales de los condueños, se requiere a las partes para que alleguen el avalúo actualizado en el término de 30 días, so pena de tener como valor del avalúo el indicado en el dictamen ya rendido.

Finalmente, lo que respecta sobre la condena en costas, se informa que de ello se resolverá en la etapa procesal correspondiente.

Corolario de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la división *ad-valorem* o venta de la cosa común, sobre el inmueble ubicado en la Manzana A Lote 10 de la urbanización Catumare de Villavicencio, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 230-70954 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciado como de propiedad de LIBIA ELSA CASTILLO y JAIME PARRADO MELO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen el avalúo actualizado en el término de 30 días, so pena de tener como valor del avalúo el indicado en el dictamen ya rendido.

TERCERO: ORDENAR el secuestro del inmueble ubicado en la Manzana A Lote 10 de la urbanización Catumare de Villavicencio, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 230-70954 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en consecuencia, se comisiona con amplias facultades de ley y con autorización para subcomisionar, al señor Alcalde Municipal de Villavicencio (Meta), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, para efectos de que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien ya referenciado. El comisionado deberá remitir las comunicaciones informando la fecha que se señale para la realización de la misma.

Igualmente, se designa como secuestre a GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, comuníquesele el presente nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios provisionales a la mencionada auxiliar de la justicia, la suma de \$300.000 m/cte., los cuales deberán ser cancelados por las partes en sumas iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

Yenis Del Carmen Lambraño Finamore

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8943d3782529f411a86e5db5cb32c2116138c4031ef2ba5b75797db886294f47

Documento generado en 22/07/2022 04:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LISTA OFICIAL AUXILIARES DE LA JUSTICIA AÑO 2021 - 2023

No.	TIPO PERSONA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DIRECCION OF./CORRESPONDENCIA	CIUDAD OF./CORRESPONDENCIA	TELEFONO 1	DIRECCION CASA	CIUDAD CASA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO	NC D
1	Natural	ARISTIZABAL PACHECO	FRANCISCO BERNARDO	7.842.515	Cil. 10 Sur No. 21 - 33 Casa 28 Aranjuez 1 Doña Luz	VILLAVICENCIO	6846321	Cil. 10 Sur No. 21 - 33 Casa 28 Aranjuez 1 Doña Luz	VILLAVICENCIO	3208407594	franciscoaristizabalucc@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
2	Natural	BELTRAN BUJTRAGO	MARIA CLEOFE	40.367.560	Cile 25C No. 20A-94	VILLAVICENCIO		Cile 25C No. 20A-94	VILLAVICENCIO	3112352760	mariaacampel2311@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
3	Natural	CARVAJAL BORDA	RAUL	17.321.422	CRA 33 NO. 36-29 OFIC 209	VILLAVICENCIO		Calle 46 No. 32-53 Brr El Triunfo	VILLAVICENCIO	3158018107	raulcarvajal_abogado@yahoo.es	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
4	Juridica	C.I. SERVIEXPRESS	MAVOR LTDA	830.084.165	Cile 52 No. 25-53 Local 3	BOGOTA D.C.	52717217	Cile 52 No. 25-53 Local 3	BOGOTA D.C.	7559478-3005184553	cserviexpress@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
5	Natural	CORREA GALINDO	LIA ZARELLA	55.159.883	CLL 14 NO. 17-37. BRR. ALCARAVAN	CUMARAL		CLL 14 NO. 17-37. BRR. ALCARAVAN	CUMARAL	3125659978-3208522178	liacorrea92015@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
6	Natural	CORREA RUIZ	LUZ MARY	52.824.091	Cil 19 # 3-17 PISO 2	VILLAVICENCIO		Cil 19 # 3-17 PISO 2	VILLAVICENCIO	3107900788-3115450812	luzcorrea09@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
7	Natural	DOMINGUEZ RICAURTE	JAVIER	17.321.574	CRA 33 A No. 39-43 LOCAL 101	VILLAVICENCIO	6657732	CRA 43C NO. 21-44	VILLAVICENCIO	3005709430-3202966795	javierd@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
8	Natural	GONZALEZ GONZALEZ	JOSE MIGUEL	17.413.436	CRA 22B No. 19-64 Brr Mancera	ACACIAS		CRA 22B No. 19-64 Brr Mancera	ACACIAS	3134301440	chirruarou1@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
9	Natural	HERNANDEZ CAMELO	JORGE IVAN	3.271.211	CALLE 18 A No. 17-28	ACACIAS		CALLE 18 A No. 17-28	ACACIAS	3108544987	ivanhernandezcamelo@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
10	Natural	LIZARAZO CASTAÑEDA	GENY RUBIELA	21.228.260	CLL 14C No. 6-15 BRR. LA LAGUNA	PUERTO LOPEZ		CLL 14C No. 6-15 BRR LA LAGUNA	PUERTO LOPEZ	3112673475	yennyliz06@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
11	Natural	MORALES DE CARDENAS	REINELBA	21.174.126	CRA 37 A NO. 16-74 BRR. LOS CEDROS	ACACIAS		CRA 37 A NO. 16-74 BRR. LOS CEDROS	ACACIAS	3212322511-3118891530	renora58@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	

12	Natural	MORENO AGUDELO	EDGAR AUGUSTO	86.030.289	Cra. 14 No. 9 -09	FUENTE DE ORO		Cra. 14 No. 9 -09	FUENTE DE ORO	3134505404	edgararama@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate
13	Natural	QUEVEDO GOMEZ	GLORIA PATRICIA	40.391.206	CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO		CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO	3118808550-3183677181	patty/skv27@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate
14	Natural	QUEVEDO GOMEZ	GLORIA PATRICIA	40.391.206	CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO		CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO	3118808550-3183677181	patty/skv27@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate
15	Natural	QUEVEDO GOMEZ	GLORIA PATRICIA	40.391.206	CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO		CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO	3118808550-3183677181	patty/skv27@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate
16	Natural	REYES PUENTES	JESUS ERNESTO	5.897.301	CLL 37B No. 29-10 BRR CENTRO	VILLAVICENCIO		CLL 26C No. 21D-58, BRR 20 DE JULIO	VILLAVICENCIO	3124185620	abogadado2020@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
17	Natural	ROJAS MORENO	BETTY JANETH	40.377.137	CRA 19 B NO. 39-11	VILLAVICENCIO		CRA 19 B NO. 39-11	VILLAVICENCIO	3115704450	janeh200@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
18	Natural	SANTACRUZ LEGARDA	GLADYS ALICIA	51.814.619	Calle 37 No. 4-19 Urb. Manantial	VILLAVICENCIO	6838991	Calle 37 No. 4-19 Urb. Manantial	VILLAVICENCIO	3107689829	gladyslp2000@yahoo.com.mx	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	
19	Natural	ALMANZANA P	ELIZABETH VERIAN	40.438.738	CC. Los Pinos oficina 19A	PUERTO LOPEZ		Casa 65 barrio Candilejas	PUERTO LOPEZ	3144858652	lza0614@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate
20	Natural	LOPEZ ROMERO	LUZ MABEL	40.443.365	calle 35 No.21-70 San Benito	VILLAVICENCIO		calle 35 No.21-70 San Benito	VILLAVICENCIO	3156073429	m-ado08@hotmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate
21	Jurídica	ABC JURIDICAS SAS	JURIDICAS SAS	9.006.780.732	carretera 13 No. 13-24 of. 521	BOGOTA D.C.	3098831	calle 41b sur 1b-40	BOGOTA D.C.	3208575462-3203395351	abcluridicas@gmail.com	Resolucion .1887/DE 2021	Activo	Cate

22	Jurídica	ADMINISTRACIONES	PACHECO	9.009.073.961	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3168270915	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3168159069	admonpachecosas@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	Cat
23	Jurídica	SITE SOLUTION	S Y C SAS	9.007.874.811	Carrera 10 No. 15 39 Oficina 203	BOGOTA D.C.	3653102	Calle 50A Sur 80 26	BOGOTA D.C.	321 443 69 21	sitesolutionsas@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	Cat
24	Jurídica	INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES	SAED SAS	9.011.702.565	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18.	VILLAVICENCIO	3002634323			3163971244	inversiones.saedmetia@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	Cat
25	Jurídica	APOYO JUDICIAL	SAS	9.009.058.678	Diagonal 77B No.123A-85	BOGOTA D.C.	3193654348	Diagonal 77B No.123A-85	BOGOTA D.C.		apoyojudicialsas@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	Cat
26	Jurídica	SOCIEDAD ADMINISTRACION	SOCIEDAD ADMINISTRACION JUDICIAL SVM SAS	9.011.713.971	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3168159069				admonjudicials.m@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	Cat
27	Natural	MURCIA RAMIREZ	BLANCA EDILSA	51.804.783	calle 39c No. 26-27	VILLAVICENCIO	3105726935	calle 39c No. 26-27	VILLAVICENCIO		asesoriasblancamur@hotmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	
28	Natural	MURCIA QUIÑONES	GLORIVAN ELIANA	23.497.676	CRA. 8 No. 12 C - 35 of. 906	BOGOTA D.C.	3214388831	Cra. 94 A No. 147 -91	BOGOTA D.C.		ortizluchy8@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	
29	Natural	ORTIZ MURCIA	HUGO EMIGDIO	3.173.711	CRA. 8 No. 12 C - 35 of. 906	BOGOTA D.C.	3224676365	CRA. 94 A No. 147 -91	BOGOTA D.C.	3112765845	hugoortizm@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	
30	Natural	OCHOA PEÑALLOZA	JORGE IVAN	13.347.948	calle 12c No. 8-79 ofic. 701	BOGOTA D.C.		calle 12c No. 8-79 ofic. 701	BOGOTA D.C.	3124561457	Jorgeivan4066@hotmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	
31	Natural	ORTIZ MURCIA	JUSTO DARIO	3.172.989	CRA. 8 No. 12 C - 35 of. 906	BOGOTA D.C.	313 868 52 52	CRA. 94 A No. 147 -91	BOGOTA D.C.		justodarioortiz@gmail.com	Resolución 1887 DE 2021	Activo	

32	Natural	DELGADILLO	YADIRA SOTELO	41.777.698	CARRERA 11 # 93A - 42	BOGOTA D.C.	3105594647	CARRERA 11 # 93A - 42	BOGOTA D.C.		yadirasotelod@gmail.co	Resolucion .1897 DE 2021	Activo
33	Natural	RODRIGUEZ HERRERA	MARY LUZ	40.412.572	K 31 No. 39- 38 of. 201	VILLAVICENCIO	3176680307	Calle 15 No. 47-21 cs 34	VILLAVICENCIO		maryluzabogada@hotmail.com	Resolucion .1897 DE 2021	Activo
34	Natural	VILLAZON MORENO	JACQUELINE	51.950.098	CRA 6 No. 11-54 OFIC 601	BOGOTA D.C.	2834157	CLL 72C No. 103-29	BOGOTA D.C.	3504576577	ayudalegal1a@gmail.com	Resolucion .1897 DE 2021	Activo
35	Natural	LEMUS CASTRO	LUIS FRANCISCO	19.135.591	Car. 31 A No. 34 A 08 Barrio San Fernando	VILLAVICENCIO		Guataramo, Villa la Maporita, Vereda Zurita	VILLAVICENCIO	3504576577	luisfranciscodemuscastro@gmail.com	Resolucion .1897 DE 2021	Activo

15	Natural	QUEVEDO GOMEZ	GLORIA PATRICIA	40.391.206	CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO		CLL 17 No. 9-68 BRR CATALUÑA	VILLAVICENCIO	3118808550-3183677181	pattyvsky27@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
19	Natural	ALMANZA P	ELIZABETH VERLIAN	40.438.738	CC. Los Pinos oficina 19A	PUERTO LOPEZ		Casa 65 barrio Candlejas	PUERTO LOPEZ	3144858652	liza0614@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
20	Natural	LOPEZ ROMERO	LUZ MABEL	40.443.365	calle 35 No.21-70 San Benito	VILLAVICENCIO		calle 35 No.21-70 San Benito	VILLAVICENCIO	3156073429	m-ado08@hotmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
21	Juridica	ABC JUR IDICAS SAS	JURIDICAS SAS	9.006.780.732	carrera 13 No. 13-24 of. 521	BOGOTA D.C.	3098831	calle 41b sur 1b-40	BOGOTA D.C.	3208575462-3203395351	abcjuridicas@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
22	Juridica	ADMINIST RACIONES	PACHECO	9.009.073.961	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3168270915	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3168159069	admonpachecosas@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
23	Juridica	SITE SOLUTION	S Y C SAS	9.007.874.811	Carrera 10 No. 15 39 Oficina 203	BOGOTA D.C.	3653102	Calle 50A Sur 80 26	BOGOTA D.C.	321 443 69 21	sitesolutionsas@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
24	Juridica	INVERSIONES Y ADMINI STRACIONES	SAED SAS	9.011.702.565	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3002634323			3169971244	inversiones.saedmeta@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
25	Juridica	APOYO JUDICIAL	SAS	9.009.058.678	Diagonal 77B No.123A-85	BOGOTA D.C.	3193654348	Diagonal 77B No.123A-85	BOGOTA D.C.		apoyoludicialsas@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo
26	Juridica	SOCIEDAD ADMINIS TRACION	SOCIEDAD ADMIN ISTRACION JUDICIAL SYM SAS	9.011.713.971	calle 12A No. 41-14 este smz 1 mz 15 casa 18	VILLAVICENCIO	3168159069		VILLAVICENCIO		admonjudicials.m@gmail.com	Resolucion . 1887 DE 2021	Activo

Villavicencio, 09-09-2022

Señor
Inspector 8 de Policía
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar fecha para la diligencia del
Despacho

9-Agosto-2022 Comisario

N° 024

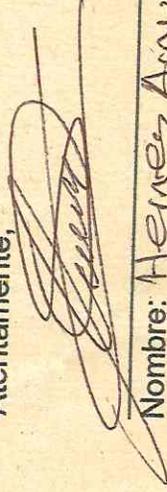
Jurado Techo del Cercado Ula

De: Libia Elsa Castillo

Ddo Jaime Poirado Melo

Si otro en particular.

Atentamente,



Nombre: Herney Amulfo Lizarrato

Cedula: 86.085.248

Celular: 3105650823

Correo: herney.lizarratoabogado@hotmail.com

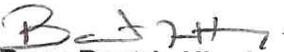


Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
Dirección de Justicia
Inspección Octava Urbana de Policía

**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
INSPECCION DE POLICIA 8 – PORFIA-**

Villavicencio, 7 DE DICIEMBRE DE 2022- INFORME TECNICO. - Pasan al Despacho del Señor Inspector las presentes diligencias, para proveer.


Rosa Beatriz Hinojosa Parales
Técnico Operativo

**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
INSPECCION DE POLICIA 8 – PORFIA-**

Villavicencio, 7 DE DICIEMBRE DE 2022- AUTO-Visto el informe Secretarial que antecede este Despacho señala el día 02 DE FEBRERO DE 2023 a partir de las 2:00 P.M, para lo cual se comunicará a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Néstor Alexander García Tolosa
Inspector Octavo Urbano de Policía

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N/A	N/A
Reviso: Néstor Alexander García Tolosa	Inspector 8 de Policía	N/A
Elaboro: Rosa Beatriz Hinojosa Parales	Técnico Operativo	BH

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía• Piso 3 • NIT. 892.099.324-3•Teléfono: 6715820
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Villavicencio, Meta



1551-19.18/1231

Villavicencio, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Señor Coronel
HENRY RAMIREZ RAMIREZ
mevil.cosec@policia.gov.co
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Ciudad

Asunto. **ACOMPANAMIENTO, DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, DESPACHO COMISORIO 24 EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que mediante Auto de 7 DE DICIEMBRE DE 2022, dentro del proceso del asunto arriba referenciado, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia el día el día 02 DE FEBRERO DE 2023 2:00 P.M.

Por lo anterior solicito su colaboración con el propósito de que se realice el acompañamiento de dos (2) unidades de esa institución. Diligencia que se iniciara en las instalaciones de esta inspección de policía calle 54 sur N° 39-59 barrio Ciudad Porfia, posteriormente se desplazara a la dirección manzana A LOTE 10 DE LA URBANIZACION CATUMRE

Atentamente,


NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA
Inspector de Policía Urbano N° 8
Anexos: N.A
Copia: N.A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N. A	N. A	N.A
Reviso: : Néstor Alexander García Tolosa	Inspector de Policía	N.A
Elaboro: Rosa Beatriz Hinojosa Paraless	Técnico Operativo	BH

Asunto **DESPACHO COMISORIO 24 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**
De <inspeccion8@villavicencio.gov.co>
Destinatario policia <mevil.cosec@policia.gov.co>
Fecha 2022-12-19 16:05



-
- doc04017420221219155654.pdf(~205 KB)
-

Señor Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Ciudad

ASUNTO: solicitud acompañamiento

De manera atenta, me permito adjuntar oficio 1551-19.18/1231
En el cual solicitamos su acompañamiento.

Atentamente,

INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICIA



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
Dirección de Justicia
Inspección Octava Urbana de Policía

1551-19.18/1230

Villavicencio, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

SEÑOR
HERNEY ARNULFO LIZARAZO
martinacostavega@hotmail.com
Ciudad

Asunto. **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, DESPACHO COMISORIO 24 EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que mediante Auto de fecha 7 DE DICIEMBRE DE 2022, dentro del proceso del asunto arriba referenciado, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia el día el día 02 DE FEBRERO DE 2023:00 P.M

Diligencia que se iniciara en las instalaciones de esta inspección de policía calle 54 sur N° 39-59 barrio Ciudad Porfía, posteriormente se desplazara a la dirección manzana A LOTE 10 DE LA URBANIZACION CATUMRE

Atentamente,


NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA
Inspector de Policía Urbano N° 8
Anexos: N.A
Copia: N.A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N. A	N. A	N.A
Reviso: : Néstor Alexander García Tolosa	Inspector de Policía	N.A
Elaboro: Rosa Beatriz Hinojosa Parales	Técnico Operativo	BH

Asunto **Fwd: DESPACHO COMISORIO 24 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**
De <inspeccion8@villavicencio.gov.co>
Destinatario <herneylizarazoabogado@hotmail.com>
Fecha 2022-12-19 15:59



-
- doc04017220221219155634.pdf(~191 KB)
-

----- Mensaje Original -----

Asunto: DESPACHO COMISORIO 24 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Fecha: 2022-12-19 15:58
De: inspeccion8@villavicencio.gov.co
Destinatario: martinacostavega@hotmail.com

Señor
HERNEY ARNULFO LIZARAZO

cordial saludo,

en atención al asunto de la referencia, me permito adjuntar oficio N. 1551-19.18/1230 informando fecha y hora de la diligencia.

para su conocimiento y fines pertinentes,

atentamente,

INSPECCION OCTAVA DE POLICIA

Asunto **DESPACHO COMISORIO 24 JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO**
De <inspeccion8@villavicencio.gov.co>
Destinatario <pattysky27@gmail.com>
Fecha 2022-12-19 16:02



-
- doc04017320221219155644.pdf(~192 KB)
-

Señora
GLORIA PATRICIA QUEVEDO

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito adjuntar oficio N. 1551-19.18/1229 informando fecha y hora de la diligencia.

para su conocimiento y fines pertinentes,

atentamente,

INSPECCION OCTAVA DE POLICIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202372871434974

Nro Matrícula: 230-70954

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-11391

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:10:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 05-05-1993 RADICACIÓN: 93-005012 CON: ESCRITURA DE: 31-12-1992

CODIGO CATASTRAL: 50001010605110011000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 9.00 METROS CUADRADOS .LINDEROS SEGUN ESCRITURA PUBLICA N. 7601 DE FECHA 31-12-92 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. (ARTICULO 11 DECRETO 1711-84)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230.0045.8131. 05-02-43 SENTENCIA 18-12-42 JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE BOGOTA . ADJUDICACION POR SUCESION . DE:EYCLERS ,ENRIQUE. A: SCHELLER DE EYCLERS ,FANNY.2. 29-07-76 SENTENCIA 04-11-75 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y PROINDIVISO DE: SCHELLER VIUDA DE EYCLERS, FANNY. A:GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE.GARZON GONZALEZ DE GUTIERREZ, ANA BEATRIZ. GARZON GONZALEZ , HERNAN RAMIRO. GARZON GONZALEZ , LUIS HUMBERTO. GARZON GONZALEZ, MYRIAM EUGENIA.3. 25-03-84 ESCRITURA 3.829- 30-12-83 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD . DE: GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE . GARZON GONZALEZ,LUIS HUMBERTO. GARZON GONZALEZ, MYRIAM EUGENIA(HOY DE GARCIA).GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO. A: GARZON GONZALEZ DE GUTIERREZ , ANA BEATRIZ.230.0027.3204. 24-11-87 ESCRITURA 4682 -13-11-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: GARZON DE GUTIERREZ, ANA BEATRIZ.A: COMITE DE VIVIENDA "VILLACAROLA" SOCIEDAD DE TECNICOS CONSTRUCTORES DEL META".5. 27-07-90 ESCRITURA 2051 -23-07-90 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO . CESION A TITULO GRATUITO . DE: COMITE DE VIVIENDA "VILLACAROLA" -SOCIEDAD DE TECNICOS CONSTRUCTORES DEL META. A; INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL META

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA "A" LOTE N.10 URBANIZACION CATUMARE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 45813

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1987 Radicación: 8843

Doc: ESCRITURA 4682 DEL 13-11-1987 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (EN MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE DE VIVIENDA VILLA CAROLA SOCIEDAD DE TECNICOS CONSTRUCTORES DEL META

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202372871434974

Nro Matrícula: 230-70954

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-11391

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:10:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1993 Radicación: 5012

Doc: ESCRITURA 7601 DEL 31-12-1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$814,685

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

A: CASTILLO LIBIA ELSA

X

A: PARRADO MELO JAIME

CC# 17321040 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-1993 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7601 DEL 31-12-1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO LIBIA ELSA

X

DE: PARRADO MELO JAIME

CC# 17321040 X

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-1993 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7601 DEL 31-12-1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO CASTILLO ADRIANA PATRICIA

CC# 40440325

DE: PARRADO CASTILLO JAIME ALBERTO

CC# 86069770

DE: PARRADO CASTILLO LUISA FERNANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1994 Radicación: 15674

Doc: ESCRITURA 6.448 DEL 06-09-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA COSTITUIDA POR ESCRITURA 4682 DEL 13-11-87 NOTARIA PRIMERA V/CIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: COMITE DE VIVIENDA VILLA-CAROLA SOCIEDAD DE TECNICOS CONSTRUCTORES DEL META

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-VAL004

Doc: RESOLUCION 004 DEL 09-07-1997 VALORIZACION MPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 200 GRAVAMENES VALORIZACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 230202372871434974
Nro Matrícula: 230-70954

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-11391

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:10:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
NIT# 8920008027
A: PARRADO MELO JAIME
CC# 17321040
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-09-2003 Radicación: 2003-21598

Doc: ESCRITURA 5305 DEL 16-10-2002 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA EN E.P. 7601 DEL 31-12-92 NOT. 1 V/CIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INETERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE"
A: CASTILLO LIBIA ELSA
CC# 21240207 X
A: PARRADO MELO JAIME
CC# 17321040 X
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2015 Radicación: 2015-230-6-8338

Doc: ESCRITURA 5640 DEL 14-12-2006 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA - ESCRITURA 7601 31/12/1992 -

NOTARIA PRIMERA DE V/CIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PARRADO CASTILLO ADRIANA PATRICIA
A: PARRADO CASTILLO LUISA FERNANDA
A: PARRADO MELO JAIME
CC# 17321040
ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-11-2015 Radicación: 2015-230-6-23697

Doc: OFICIO 4060 DEL 27-10-2015 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE LA COSA COMUN, Nª PROCESO :500013103
 003201500255

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO LIBIA ELSA
CC# 21240207
A: PARRADO MELO JAIME
CC# 17321040
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202372871434974

Nro Matrícula: 230-70954

Pagina 4 TURNO: 2023-230-1-11391

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:10:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

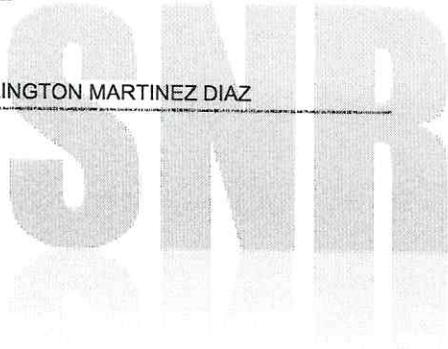
TURNO: 2023-230-1-11391

FECHA: 02-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: WILLINGTON MARTINEZ DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Nº. 7.601.----- NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS--
UNO.-----

En el Municipio de Villavicencio, Capital del-----
Departamento del Meta, -----

República de Colombia, a los 31----- días del
mes de Diciembre----- de mil novecientos noventa y dos

(1.992), ante mí: ANA AMAYA GAR IA,-----

Notario Primero Engdo.- del círculo de Villavicencio----- compareció: FANNY

VIVAS SANCHEZ----- mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado

con cédula de ciudadanía Nº 41.610.198 Expedida en Bogotá----- y libreta militar Nº

----- D.M. Nº-----, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO

NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, en su calidad de

Director de la Regional Meta, según resolución Nº 1672 del 4 de abril de 1988, y

designado por resolución Nº 2366 de 28 de junio de 1991, calidad que acredita

por certificación expedida por el Secretario General de la Entidad y cuyo texto se aneya al protocolo,

quien para efectos de este contrato se denominará EL INURBE, y manifestó: PRIMERO.- Que en

el carácter antes mencionado, enajena a título de venta, como cuerpo cierto a favor de: JAIME

PARRADO MELO y LIBIA ELSA CASTILLO-----

quien en adelante se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES) del derecho de dominio y la po-

sesión material que el INURBE, tiene sobre el predio distinguido con el número DIEZ (10)

de la manzana "A"----- de la urbanización----- Catumare----- del municipio

de Villavicencio, debidamente determinado en el plano de reloteo protocolizado

por escritura pública Nº 4323 de 22 octubre de 19 92, de la Notaría

Segunda de Villavicencio con cabida superficial de NOVENTA METROS

CUADRADOS----- (90.00 M2)

y cuyos linderos generales son: NORTE: Linda con el lote 9 de la misma manzana en ex-

tension de 15M.L.-----

SUR: Linda con el lote 11 de la misma manzana en extension de 15M.L.-----

ORIENTE: Linda con la carrera 47 en extension de 6M.L.-----

OCCIDENTE: Linda con predios de Fabio Gutierrez----- en extension de

6M.L.-----

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

22 día 1º de Diciembre 1992

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C3113620182



Cadenilla S.A. No. 890.990.5340



otra obligación estipulada en el presente acto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de resolverse esta venta. 7) Que aceptan cualquier cesión que hiciere el INURBE del presente crédito. 8) Que sobre el inmueble adquirido y sobre las mejoras y adiciones que hagan constituyen patrimonio de familia inembargable a favor suyo

de sus hijos **LUISA FERNANDA, JAIME ALBERTO y ADRIANA PATRICIA PARRADO CASTILLO**

y demás que llegare a tener. 9) Que son de su cargo los gastos de otorgamiento de esta escritura y registro de sus dos primeras copias, así como los gastos de cancelación de hipoteca. 10) Que autorizan al INURBE para solicitar al Notario todas las que de esta escritura estimen necesarias. con la anotación que presta mérito ejecutivo. El presente contrato está libre de toda clase de impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en virtud de las excepciones del INURBE.

Se relacionan los comprobantes presentados: _____
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE _____

CERTIFICA: _____

1. Que los Estatutos del Instituto de Crédito Territorial, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, fueron aprobados por Decreto 2538 del 30 de diciembre de 1987. 2. Que mediante Decreto 1499 del 11 de julio de 1990, el Gobierno Nacional aprobó el Acuerdo N° 19 del 3 de Julio de 1990 que adopta la estructura Interna del Instituto de Crédito Territorial y se determinan las funciones de sus dependencias y deroga el Acuerdo N° 11 del 31 de mayo de 1990 y en él se señalan como funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes:

a. Preparar y presentar para la aprobación de la Gerencia General, previo estudio del Consejo Regional, los planes y programas de vivienda que deban ejecutarse en la Regional. b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar dentro de la respectiva Regional, la ejecución de las funciones de sus dependencias y la realización de los programas aprobados por el Nivel Central. d. Controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos asignados para verificar el cumplimiento de las metas. e. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros asignados a la Regional propendiendo por el incremento de la productividad. g. Presentar al Consejo Regional, para su estudio y revisión, los proyectos de presupuesto. construcción de vivienda y en general, las iniciativas que contribuyan a la buena prestación de los servicios por parte de la Regional. i. Ejercer la representación legal del Instituto en su jurisdicción, constituyendo si es del caso, mandatarios que lo representen judicial o extrajudicialmente, según

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

gastos y ordenar los pagos en concordancia con las normas vigentes y las delegaciones otorgadas.





134

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

I G A C CERTIFICADO NUMERO:

El suscrito Secretario Abogado de la Seccional de META a solicitud de: INTERESADO, CERTIFICA

Que revisados los documentos catastrales

correspondientes al municipio de VILLAVICENCIO, se encuentra

vigente la siguiente inscripción: PREDIO URBANO No.

50001010602350002000 DIRECCION: LOTE VILLA CAROLA. AREA DEL

TERRENO : 90.000 mts². AREA CONSTRUIDA: 0 mts². AVALUO

CATASTRAL: \$133.020.000 VIGENCIA: 01/ENERO/92. MATRICULA

INMOBILIARIA: 230-0045813-90. PROPIETARIO (S) : INSTITUTO-DE

CREDITO-TERRITORIAL. ESTADO IDENTIF.: X No. Expedido en

VILLAVICENCIO el 23 de NOVIEMBRE de 1992. EDGAR S. BENITEZ ACEVEDO

Secretario Abogado. (Fdo. ilegible. hay sello).

Leído el presente instrumento por los comparecientes lo aprueban,

aceptan y firman conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy

fe. Se les advirtió la formalidad del registro dentro del térmi-

no legal. DERECHOS \$4.785.--, RECAUDOS \$1.500.00, DECRETO 172 DE

1992.-

Fanny Vivás
FANNY VIVAS
Directora Regional.



Jaime Parrado Melo
JAIME PARRADO MELO
C.C. 17.321.040 de V/cio
LH# 6002545 JNH/S

x *Livia Castillo*
LIBIA ELSA CASTILLO
C.C. 21.240.207 de V/cio.

Ana Araya Gaitola
ANA ARAYA GAITOLA
Notario Encargado
ENCAREADO
VILLAVICENCIO





PROCESO: DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTE: LIBIA ELSA CASTILLO
DEMANDADO: JAIME PARRADO MELO
JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
COMISORIO: 024 del 9 de Agosto de 2022
DILIGENCIA: SECUESTRO
RADICADO: NRO. 500013153003 2015 00

INSPECCION OCTAVA URBANA DE POLICIA PRIMERA CATEGORIA. Villavicencio, DOS (2) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha siendo el día y hora señalada en auto anterior para llevar a efecto la comisión ordenada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO por medio de su Despacho comisorio No. 024 y que por delegación y reparto hiciera mi superior jerárquico.

El suscrito Inspector de policía en asocio de la parte demandante, se constituye en audiencia pública en el recinto del Despacho. A la diligencia se hace presente el abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO C.C. 86.085.248 DE VILLAVICENCIO, T.P 223789 C.S.J., CEL 3105650823 y la secuestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ identificada con c.c. 40.391.206 de Villavicencio, cel 3183677181. Al auxiliar de la justicia se le posesiona en el cargo, prometiendo cumplir bien y fielmente con los DEBERES Y OBLIGACIONES que el mismo le impone para el buen desempeño de sus funciones.

A continuación el Despacho se traslada el personal descrito al sitio objeto de la medida, CARRERA 47 NRO 21ª – 25 MANZANA A LOTE 10 BARRIO CATUMARE en el Municipio de Villavicencio.

Siendo las 2: 17 pm y una vez en el sitio de la diligencia El señor Inspector Octavo Urbano de Policía de Villavicencio, procede a verificar si hay personas que atiendan la diligencia.

Una vez allí fuimos atendidos por el señor JAIME PARRADO MELO identificado con c.c. 17.321.040 de villavicencio, a quien en calidad de propietario del inmueble se le informó el objeto de la diligencia, en especial el contenido del despacho comisorio nro. 024 del juzgado TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de Villavicencio, posteriormente permitió el ingreso voluntario al inmueble.

Procede este Despacho y ordena el ingreso a la auxiliar de la justicia a fin de que proceda a identificar el bien objeto de la medida, así: " se trata de una casa de un



nivel que en su parte frontal se observa 2 puertas ventanas metálicas que dan ingreso al inmueble, un hall cubierto en teja de Eternit y piso en concreto piso esmaltado, al ingresar al predio ingresamos una sala comedor , contiguo una habitación con destinación a local comercial donde hay una tienda, también hay 3 habitaciones adicionales sin closet con puerta y ventanas en madera en regular estado, contiguo a la sala comedor esta la cocina con mesón en concreto en mal estado la pared semi enchapada sin cajones , contiguo a la cocina un lavadero en concreto enchapado, contiguo a este esta el baño completo con ducha y división en aluminio y acrílico, puerta metálica y al finalizar una puerta metálica que conduce al patio. Inmueble que tiene todas sus paredes empañetadas y pintadas, piso en concreto rustico, esmaltado color rojo, todo el inmueble en regular estado de conservación. Cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, cubierta en teja de Eternit y cielo Razo en hicopor, con estructura en aluminio, el inmueble esta ocupado por el demandado, por lo cual no genera canon de arrendamiento.

Los Linderos del inmueble dentro de la escritura publica nr. 7.601 de la notaria primera del circulo de Villavicencio. Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria nro. 230-70954.

Por no presentarse oposición, El despacho **DECLARA** legalmente **SECUESTRADO** el INMUEBLE antes descrito e identificado conforme a la comisión judicial. Seguidamente se hace entrega real y materia del inmueble a la secuestre, para que proceda a su administración conforme a sus funciones legales quien manifestó: recibo el inmueble de forma real y material legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a su administración dejando en deposito provisional y gratuito al demandado señor JAIME PARRADO MELO. No sin antes realizar las aclaraciones de Ley.

Se le advierte al Auxiliar de la Justicia que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del bien inmueble que le ha sido confiado. Se le recuerda el cumplimiento de sus deberes de conformidad con los arts. 52 de la ley 1564 de 2012, y en especial su obligación de rendir informes mensuales de su gestión.

Frente al tema de los honorarios provisionales, el Juzgado fijo la suma de \$ 300.000 mil pesos los Que van a ser cancelados en la diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia y sin que se haya presentado oposición alguna para su correspondiente tramite, y luego de haber realizado a cabalidad la comisión encomendada, Se ordena la devolución del despacho comisorio No. 024, ante su comitente



el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio. Finalmente se lee y firma por quienes en ella intervinimos.

Se firma por quienes en ella intervinieron,

Jaime Parrado M
JAIME PARRADO MELO
Presente

[Signature]
HERNEY ARNULFO LIZARAZO
abogado

[Signature]
Gloria Patricia Quevedo Gómez
Secuestre

[Signature]

NESTOR ALEXANDER GARCIA TOLOSA
INSPECTOR OCTAVO URBANO DE POLICIA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo No Aplica	No Aplica	
Reviso: Néstor Alexander García Tolosa	Inspector de Policía	
Elaboro: Néstor Alexander García Tolosa	Inspector de Policía	